



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00285-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINTRA S.A
DEMANDADO: STIVEN ANDRES CABRERA VERGARA

INFORME SECRETARIAL. Señor juez, a su despacho el presente proceso, para informarle que la parte demandada, solicita la terminación del proceso. Sírvasse proveer. Barranquilla, 11 de agosto de 2022.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, en memorial recibido por correo electrónico, el demandado **STIVEN ANDRES CABRERA VERGARA**, solicita la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en atención a la presente solicitud, damos cuenta que la misma, no encuentra coadyuvada por el representante legal de la parte ejecutante, como tampoco su apoderado judicial.

Razón por la cual, y de conformidad a lo establecido por el Art. 461 inciso 1º del C.G.P, el cual dispone que "Si antes de rematarse el bien, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Esta Agencia Judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: Antes de hacer pronunciamiento acerca de la solicitud de terminación presentada por el demandado **STIVEN ANDRES CABRERA VERGARA**, requerir a la parte ejecutante, a fin de que se pronuncie acerca de la solicitud de terminación arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ